



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLVIX

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE ENERO DEL 2021

NUMERO 20

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ACUERDOS de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en lo relativo al estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021..... **3**

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN del Acuerdo No. OGSE/001/2021, de fecha 19 de enero de 2021, mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato expide su calendario anual de sesiones ordinarias del año dos mil veintiuno y fija los días y horas hábiles para las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. **21**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACÁMBARO, GTO.

PERMISO de Venta que emite el municipio de Acámbaro, Guanajuato; de 92 lotes que integran la totalidad del fraccionamiento denominado Los Fresnos del municipio de Acámbaro, Guanajuato..... **27**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, tomado en sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprueba la extinción del Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana (FIFOSEC)..... **31**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, tomado en sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2020, por medio del cual se autoriza la condonación del pago por el uso de bienes muebles e inmuebles propiedad municipal administrados por el patronato Pro-Construcción y Administración del Parque Xochipilli de Celaya, Gto.	33
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, tomado en sesión extraordinaria número 14 de 7 de enero de 2021, mediante el cual se aprobó la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y hasta el 30 de junio de 2021, a aquellas personas que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro de los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, en los artículos 2, 4 fracción IX en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XVIII y XIX; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal.	34
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALVATIERRA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato tomado en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprobaron reformas y adiciones a diversos artículos del Bando de Policía y Gobierno Municipal para el Municipio de Salvatierra, Gto.	35
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

PRIMERA Modificación al Presupuesto 2020 del Consejo Turístico de San José Iturbide, Guanajuato.	36
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

FE DE ERRATAS al permiso de venta de 67 lotes habitacionales unifamiliares correspondiente a la etapa 10 "Cumbres de San Rafael", que forman parte del Fraccionamiento actualmente denominado "Cumbres de San Miguel", ubicado en la carretera a Doctor Mora del Municipio de San Miguel de Allende, Gto; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 27 de julio de 2020, número 149, Segunda Parte.	39
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TIERRA BLANCA, GTO.

CONVOCATORIA para elegir Contralor Municipal de Tierra Blanca, Guanajuato.	41
---	----

COLEGIO ESTATAL DE NOTARIOS DE GUANAJUATO

PROCESO de Elección de la mesa directiva 2021-2023.	45
--	----

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada, Secretario de Desarrollo Social y Humano, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones III y IV, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o., 13, fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34, 35, 36, 37 y anexo 13 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1o., 2o., 4o., fracciones X y XII, 6o., y 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 en su artículo 3, fracción XVIII prevé recursos en el Ramo General 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los que en atención al Anexo 22, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, sitúa el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo el rubro denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismo que deberá ser distribuido entre los municipios del Estado mediante la fórmula y metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma Ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, para lo cual, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, el 14 de agosto de 2020, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2021".

Derivado de lo anterior, en cumplimiento al párrafo tercero del señalado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez celebrado el "convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal", firmado entre la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se aplicó la fórmula antes referida y se calculó la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, siendo este último congruente a los establecidos en el presente instrumento.

En este tenor, en relación al artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado tiene la obligación de distribuir los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios que lo componen y publicar, a más tardar el 31 de enero del presente Ejercicio Fiscal, la distribución de los recursos del Ramo

33, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento en el periódico del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Así mismo, se advierte que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la entidad realizará la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios del Estado, a lo cual, en observancia al artículo 39 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 se publica dicha distribución.

Por lo expuesto y acorde a las disposiciones legales citadas se emiten los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO PRIMERO. Se expide la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FIS MDF), para el Ejercicio Fiscal de 2021, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), para el ejercicio fiscal 2021 mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2020.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, corresponden al Estado de Guanajuato, la cantidad de \$2,839,568,575.00 (Dos mil ochocientos treinta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2021, que se integra de la siguiente manera: \$344,188,434.00 (Trescientos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y \$ 2,495,380,141.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y cinco millones trescientos ochenta mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y

Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el CONEVAL de manera quinquenal.

CUARTO. – De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para el cálculo del FISMDF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISMDF_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$\theta_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $\theta_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2010 o 2015 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo **DÉCIMO PRIMERO**

transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$

Nombre:

Línea Basal

Descripción:

Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.

Fuente de Información:

"Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Sitio Electrónico:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

(Enlaces verificados el 20 de enero de 2021)

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(Enlace verificado el 20 de enero de 2021)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de los municipios o alcaldías de la entidad.

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(Enlace verificado el 20 de enero de 2021).

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xls". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de los municipios o demarcaciones territoriales.

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FISMDF

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013. El monto FISMDF 2021 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FISMDF 2021, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013

(Enlace verificado el 20 de enero de 2021)

Monto FISMDF 2021:

<https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2020&month=11&day=30&edicion=MAT> (30/11/2020)

(Enlace verificado el 20 de enero de 2021)

Monto FISMDF 2021:

<https://dof.gob.mx/index.php?year=2020&month=12&day=21&edicion=MAT>

(Enlace verificado el 20 de enero de 2021)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Basal 2013).

Para el caso del Monto FISMD 2021, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FISMD 2021, para los municipios o delegaciones del Estado de Guanajuato.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$.

Municipio	Información CONEVAL 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,t}$	(2) $CPPE_{i,t}$	(3)	(4)	(5)
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Abasolo	5,504	3.4363659092	0.0245198712	0.0842592494	0.0246596871
Acámbaro	5,072	3.3067342153	0.0225953464	0.0747168050	0.0218669528
San Miguel de Allende	7,155	3.3562911582	0.0318749415	0.1069815844	0.0313097068
Apaseo el Alto	2,621	3.3880066330	0.0116763413	0.0395595217	0.0115776657
Apaseo el Grande	3,390	3.4124038505	0.0151021736	0.0515347152	0.0150823792
Atarjea	1,082	3.3144869667	0.0048202218	0.0159765622	0.0046757718
Celaya	12,739	3.4052223711	0.0567512062	0.1932504768	0.0565575449
Manuel Doblado	2,376	3.4492054703	0.0105848862	0.0365094475	0.0106850175
Comonfort	6,469	3.4660677445	0.0288188675	0.0998881470	0.0292337098
Coroneo	597	3.3082495696	0.0026595863	0.0087985753	0.0025750302
Cortazar	2,993	3.3915768091	0.0133335709	0.0452218299	0.0132348221
Cuerámaro	1,799	3.3893827367	0.0080143983	0.0271638632	0.0079498972
Doctor Mora	866	3.3791058135	0.0038579594	0.0130364530	0.0038153064
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	10,182	3.4873004623	0.0453599797	0.1581838781	0.0462947980
Guanajuato	4,919	3.3850946338	0.0219137439	0.0741800968	0.0217098774
Huanímaro	1,050	3.3223252470	0.0046776644	0.0155407225	0.0045482170
Irapuato	17,020	3.3618034864	0.0758227121	0.2549010578	0.0746004784
Jaral del Progreso	1,438	3.3882048333	0.0064061727	0.0217054254	0.0063524064

Municipio	Información CONEVAL 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,t}$	(2) $CPPE_{i,t}$	(3)	(4)	(5)
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Jerécuaro	3,771	3.3836522648	0.0167994975	0.0568436577	0.0166361179
León	36,688	3.3882277800	0.1634420482	0.5537788881	0.1620713949
Moroleón	1,604	3.2550089328	0.0071456892	0.0232592822	0.0068071651
Ocampo	1,097	3.3262582027	0.0048870455	0.0162555753	0.0047574290
Pénjamo	12,751	3.5317154699	0.0568046652	0.2006179148	0.0587137321
Pueblo Nuevo	681	3.3179591714	0.0030337995	0.0100660228	0.0029459670
Purísima del Rincón	2,371	3.4535897273	0.0105626117	0.0364789271	0.0106760852
Romita	3,382	3.4476359652	0.0150665342	0.0519439252	0.0152021404
Salamanca	6,653	3.2717205053	0.0296385725	0.0969691253	0.0283794159
Salvatierra	6,322	3.4899981748	0.0281639945	0.0982922893	0.0287666590
San Diego de la Unión	2,943	3.4105892187	0.0131108250	0.0447156384	0.0130866778
San Felipe	7,478	3.4197805043	0.0333138802	0.1139261580	0.0333421366
San Francisco del Rincón	4,220	3.4170733917	0.0187997559	0.0642401456	0.0188008070
San José Iturbide	1,812	3.4211197009	0.0080723122	0.0276163464	0.0080823229
San Luis de la Paz	7,260	3.5530452774	0.0323427080	0.1149151058	0.0336315665
Santa Catarina	650	3.4369788337	0.0028956970	0.0099524493	0.0029127281
Santa Cruz de Juventino Rosas	5,696	3.4739645220	0.0253752155	0.0881525984	0.0257991319
Santiago Maravatío	729	3.2808956992	0.0032476356	0.0106551535	0.0031183847
Silao de la Victoria	7,219	3.4497444208	0.0321600563	0.1109439748	0.0324693576
Tarandacuao	573	3.3087788392	0.0025526683	0.0084462148	0.0024719068
Tarimoro	1,394	3.3172549499	0.0062101563	0.0206006718	0.0060290843
Tierra Blanca	1,993	3.5083000668	0.0088786525	0.0311489771	0.0091161983
Uriangato	2,547	3.3744164583	0.0113466773	0.0382884146	0.0112056579
Valle de Santiago	8,673	3.4740992972	0.0386375077	0.1342305385	0.0392845070
Victoria	1,170	3.3559528206	0.0052122546	0.0174920805	0.0051193102
Villagrán	1,684	3.4049714566	0.0075020827	0.0255443774	0.0074759312
Xichú	739	3.1738923627	0.0032921847	0.0104490400	0.0030580626
Yuriria	5,099	3.5064158729	0.0227156292	0.0796504428	0.0233108532
Total	224,471		1.0000000000	3.4168823465	1.0000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2021 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2021}$
1,772,832,061	2,495,380,141	722,548,080

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
Abasolo	722,548,080	0.0246596871	14,254,247.63
Acámbaro	722,548,080	0.0218669528	12,639,939.81
San Miguel de Allende	722,548,080	0.0313097068	18,098,214.82
Apaseo el Alto	722,548,080	0.0115776657	6,692,336.12
Apaseo el Grande	722,548,080	0.0150823792	8,718,195.30
Atarjea	722,548,080	0.0046757718	2,702,775.97
Celaya	722,548,080	0.0565575449	32,692,436.40
Manuel Doblado	722,548,080	0.0106850175	6,176,351.08
Comonfort	722,548,080	0.0292337098	16,898,208.72
Coroneo	722,548,080	0.0025750302	1,488,466.51
Cortazar	722,548,080	0.0132348221	7,650,236.23
Cuerámbaro	722,548,080	0.0079498972	4,595,346.34
Doctor Mora	722,548,080	0.0038153064	2,205,393.83
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	722,548,080	0.0462947980	26,760,173.95
Guanajuato	722,548,080	0.0217098774	12,549,144.18
Huanimaro	722,548,080	0.0045482170	2,629,044.38
Irapuato	722,548,080	0.0746004784	43,121,945.96
Jaral del Progreso	722,548,080	0.0063524064	3,671,935.26
Jerécuaro	722,548,080	0.0166361179	9,616,316.06
León	722,548,080	0.1620713949	93,683,500.17
Moroleón	722,548,080	0.0068071651	3,934,803.24
Ocampo	722,548,080	0.0047574290	2,749,976.98
Pénjamo	722,548,080	0.0587137321	33,938,795.54
Pueblo Nuevo	722,548,080	0.0029459670	1,702,882.26
Purísima del Rincón	722,548,080	0.0106760852	6,171,187.90
Romita	722,548,080	0.0152021404	8,787,421.89
Salamanca	722,548,080	0.0283794159	16,404,393.99
Salvatierra	722,548,080	0.0287666590	16,628,235.37
San Diego de la Unión	722,548,080	0.0130866778	7,564,603.15
San Felipe	722,548,080	0.0333421366	19,273,037.44
San Francisco del Rincón	722,548,080	0.0188008070	10,867,589.60
San José Iturbide	722,548,080	0.0080823229	4,671,893.51
San Luis de la Paz	722,548,080	0.0336315665	19,440,339.03
Santa Catarina	722,548,080	0.0029127281	1,683,668.89
Santa Cruz de Juventino Rosas	722,548,080	0.0257991319	14,912,890.59
Santiago Maravatio	722,548,080	0.0031183847	1,802,546.28
Silao de la Victoria	722,548,080	0.0324693576	18,768,537.60
Tarandacuao	722,548,080	0.0024719068	1,428,857.22

(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
Tarimoro	722,548,080	0.0060290843	3,485,042.64
Tierra Blanca	722,548,080	0.0091161983	5,269,513.27
Uriangato	722,548,080	0.0112056579	6,477,301.27
Valle de Santiago	722,548,080	0.0392845070	22,707,956.09
Victoria	722,548,080	0.0051193102	2,959,158.18
Villagrán	722,548,080	0.0074759312	4,321,375.79
Xichú	722,548,080	0.0030580626	1,767,677.79
Yuriria	722,548,080	0.0233108532	13,474,569.77
Total		1.0000000000	578,038,464.00

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$

Municipios	Información CONEVAL 2010 -2015		Desarrollo de la Fórmula	
	(13) $PPE_{i,t}$	(14) $PPE_{i,t}$	(15)	(16)
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2010	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Abasolo	11,852	5,504	2.1533430233	0.0211040690
Acámbaro	9,880	5,072	1.9479495268	0.0190910880
San Miguel de Allende	30,343	7,155	4.2408106219	0.0415625188
Apaseo el Alto	7,425	2,621	2.8328882106	0.0277640244
Apaseo el Grande	7,141	3,390	2.1064896755	0.0206448777
Atarjea	1,543	1,082	1.4260628466	0.0139762817
Celaya	22,912	12,739	1.7985713164	0.0176270909
Manuel Doblado	5,944	2,376	2.5016835017	0.0245180172
Comonfort	12,569	6,469	1.9429587262	0.0190421752
Coroneo	1,377	597	2.3065326633	0.0226054205
Cortázar	5,546	2,993	1.8529903107	0.0181604301
Cuerámaro	3,251	1,799	1.8071150639	0.0177108248
Doctor Mora	3,532	866	4.0785219400	0.0399719912
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	22,175	10,182	2.1778628953	0.0213443786
Guanajuato	9,276	4,919	1.8857491360	0.0184814864
Huanímaro	2,227	1,050	2.1209523810	0.0207866210
Irapuato	38,542	17,020	2.2645123384	0.0221935958
Jaral del Progreso	3,125	1,438	2.1731571627	0.0212982596
Jerécuaro	9,614	3,771	2.5494563776	0.0249862204
León	59,019	36,688	1.6086731356	0.0157659734
Moroleón	2,575	1,604	1.6053615960	0.0157335183

Municipios	Información CONEVAL 2010 -2015		Desarrollo de la Fórmula	
	(13) $PPE_{i,t}$	(14) $PPE_{i,t}$	(15)	(16)
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2010	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
Ocampo	3,834	1,097	3.4949863263	0.0342529879
Pénjamo	27,171	12,751	2.1308916948	0.0208840323
Pueblo Nuevo	807	681	1.1850220264	0.0116139353
Purísima del Rincón	4,161	2,371	1.7549557149	0.0171996315
Romita	6,683	3,382	1.9760496747	0.0193664865
Salamanca	14,582	6,653	2.1917931760	0.0214809038
Salvatierra	9,519	6,322	1.5056944005	0.0147567193
San Diego de la Unión	7,043	2,943	2.3931362555	0.0234541883
San Felipe	18,317	7,478	2.4494517251	0.0240061141
San Francisco del Rincón	5,461	4,220	1.2940758294	0.0126827288
San José Iturbide	3,810	1,812	2.1026490066	0.0206072369
San Luis de la Paz	12,544	7,260	1.7278236915	0.0169337212
Santa Catarina	1,324	650	2.0369230769	0.0199630828
Santa Cruz de Juventino Rosas	14,015	5,696	2.4604985955	0.0241143801
Santiago Maravatío	554	729	0.7599451303	0.0074479237
Silao de la Victoria	23,393	7,219	3.2404765203	0.0317586373
Tarandacuao	886	573	1.5462478185	0.0151541674
Tarímoro	3,382	1,394	2.4261119082	0.0237773697
Tierra Blanca	6,080	1,993	3.0506773708	0.0298984904
Uriangato	5,006	2,547	1.9654495485	0.0192625989
Valle de Santiago	13,606	8,673	1.5687766632	0.0153749638
Victoria	5,297	1,170	4.5273504274	0.0443707829
Villagrán	3,637	1,684	2.1597387173	0.0211667507
Xichú	2,623	739	3.5493910690	0.0347861874
Yuriria	5,888	5,099	1.1547362228	0.0113171161
Total			102.0344950401	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Municipio	(17) $\Delta F_{2013,t}$	(18) $e_{i,t}$	(20) Asignación $e_{i,t}$
Abasolo	722,548,080	0.0211040690	3,049,740.91
Acámbaro	722,548,080	0.0190910880	2,758,845.80

Municipio	(17) $\Delta F_{2013,t}$	(18) $e_{i,t}$	(20) Asignación $e_{i,t}$
San Miguel de Allende	722,548,080	0.0415625188	6,006,183.64
Apaseo el Alto	722,548,080	0.0277640244	4,012,168.51
Apaseo el Grande	722,548,080	0.0206448777	2,983,383.35
Atarjea	722,548,080	0.0139762817	2,019,707.10
Celaya	722,548,080	0.0176270909	2,547,284.13
Manuel Doblado	722,548,080	0.0245180172	3,543,089.25
Comonfort	722,548,080	0.0190421752	2,751,777.42
Coroneo	722,548,080	0.0226054205	3,266,700.63
Cortázar	722,548,080	0.0181604301	2,624,356.77
Cuerámara	722,548,080	0.0177108248	2,559,384.49
Doctor Mora	722,548,080	0.0399719912	5,776,337.10
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	722,548,080	0.0213443786	3,084,467.96
Guanajuato	722,548,080	0.0184814864	2,670,752.51
Huanímara	722,548,080	0.0207866210	3,003,866.62
Irapuato	722,548,080	0.0221935958	3,207,188.00
Jaral del Progreso	722,548,080	0.0212982596	3,077,803.32
Jerécuara	722,548,080	0.0249862204	3,610,749.11
León	722,548,080	0.0157659734	2,278,334.76
Moroleón	722,548,080	0.0157335183	2,273,644.69
Ocampo	722,548,080	0.0342529879	4,949,886.13
Pénjama	722,548,080	0.0208840323	3,017,943.49
Pueblo Nuevo	722,548,080	0.0116139353	1,678,325.33
Purísima del Rincón	722,548,080	0.0171996315	2,485,512.14
Romita	722,548,080	0.0193664865	2,798,643.53
Salamanca	722,548,080	0.0214809038	3,104,197.16
Salvatierra	722,548,080	0.0147567193	2,132,487.84
San Diego de la Unión	722,548,080	0.0234541883	3,389,355.74
San Felipe	722,548,080	0.0240061141	3,469,114.32
San Francisco del Rincón	722,548,080	0.0126827288	1,832,776.27
San José Iturbide	722,548,080	0.0206072369	2,977,943.88
San Luis de la Paz	722,548,080	0.0169337212	2,447,085.55
Santa Catarina	722,548,080	0.0199630828	2,884,857.44
Santa Cruz de Juventino Rosas	722,548,080	0.0241143801	3,484,759.81
Santiago Maravatio	722,548,080	0.0074479237	1,076,296.59
Silao de la Victoria	722,548,080	0.0317586373	4,589,428.48
Tarandacuao	722,548,080	0.0151541674	2,189,922.91
Tarimoro	722,548,080	0.0237773697	3,436,058.56
Tierra Blanca	722,548,080	0.0298984904	4,320,619.37
Uriangato	722,548,080	0.0192625989	2,783,630.77
Valle de Santiago	722,548,080	0.0153749638	2,221,830.11

Municipio	(17) $\Delta F_{2013,t}$	(18) $e_{i,t}$	(20) Asignación $e_{i,t}$
Victoria	722,548,080	0.0443707829	6,412,004.80
Villagrán	722,548,080	0.0211667507	3,058,799.01
Xichú	722,548,080	0.0347861874	5,026,938.59
Yuriria	722,548,080	0.0113171161	1,635,432.10
Total		1.0000000000	144,509,616.00

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(20) Asignación $F_{i,2013}$
Abasolo	49,633,922
Acámbaro	52,768,472
San Miguel de Allende	95,400,346
Apaseo el Alto	32,955,100
Apaseo el Grande	20,480,268
Atarjea	9,203,651
Celaya	60,703,413
Manuel Doblado	33,389,730
Comonfort	35,510,098
Coroneo	9,752,984
Cortázar	16,312,860
Cuerámaro	13,896,092
Doctor Mora	16,357,419
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	100,542,346
Guanajuato	29,209,232
Huanímaro	12,207,182
Irapuato	111,974,137
Jaral del Progreso	9,324,364
Jerécuaro	79,260,783
León	176,299,481
Moroleón	15,353,979
Ocampo	19,824,595
Pénjamo	93,505,100
Pueblo Nuevo	6,961,063
Purísima del Rincón	10,004,737
Romita	29,061,240
Salamanca	54,100,687
Salvatierra	43,763,410
San Diego de la Unión	27,943,536
San Felipe	106,132,905
San Francisco del Rincón	18,592,984
San José Iturbide	15,470,871
San Luis de la Paz	51,806,728
Santa Catarina	4,185,138
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116

Municipio	(20) Asignación $F_{i,2013}$
Santiago Maravatío	3,649,127
Silao de la Victoria	61,280,241
Tarandacuao	7,515,708
Tarimoro	13,577,924
Tierra Blanca	15,795,246
Uriangato	11,117,534
Valle de Santiago	57,409,848
Victoria	18,641,039
Villagrán	11,543,519
Xichú	20,946,914
Yuriria	33,349,992
Total	1,772,832,061

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FIS MDF 2021:

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(23) Asignación 2021 ($F_{i,2013}$)	(24) $Z_{i,t}$	(25) $e_{i,t}$	(26) Asignación FIS MDF 2021
001	Abasolo	49,633,922	14,254,247.63	3,049,740.91	66,937,910.53
002	Acámbaro	52,768,472	12,639,939.81	2,758,845.80	68,167,257.61
003	San Miguel de Allende	95,400,346	18,098,214.82	6,006,183.64	119,504,744.46
004	Apaseo el Alto	32,955,100	6,692,336.12	4,012,168.51	43,659,604.62
005	Apaseo el Grande	20,480,268	8,718,195.30	2,983,383.35	32,181,846.65
006	Atarjea	9,203,651	2,702,775.97	2,019,707.10	13,926,134.07
007	Celaya	60,703,413	32,692,436.40	2,547,284.13	95,943,133.53
008	Manuel Doblado	33,389,730	6,176,351.08	3,543,089.25	43,109,170.33
009	Comonfort	35,510,098	16,898,208.72	2,751,777.42	55,160,084.13
010	Coroneo	9,752,984	1,488,466.51	3,266,700.63	14,508,151.14
011	Cortázar	16,312,860	7,650,236.23	2,624,356.77	26,587,453.00
012	Cuerámbaro	13,896,092	4,595,346.34	2,559,384.49	21,050,822.83
013	Doctor Mora	16,357,419	2,205,393.83	5,776,337.10	24,339,149.93
014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	100,542,346	26,760,173.95	3,084,467.96	130,386,987.90
015	Guanajuato	29,209,232	12,549,144.18	2,670,752.51	44,429,128.68
016	Huanímaro	12,207,182	2,629,044.38	3,003,866.62	17,840,093.01
017	Irapuato	111,974,137	43,121,945.96	3,207,188.00	158,303,270.97
018	Jaral del Progreso	9,324,364	3,671,935.26	3,077,803.32	16,074,102.58
019	Jerécuaro	79,260,783	9,616,316.06	3,610,749.11	92,487,848.17
020	León	176,299,481	93,683,500.17	2,278,334.76	272,261,315.93
021	Moroleón	15,353,979	3,934,803.24	2,273,644.69	21,562,426.93
022	Ocampo	19,824,595	2,749,976.98	4,949,886.13	27,524,458.11
023	Pénjamo	93,505,100	33,938,795.54	3,017,943.49	130,461,839.03

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(23) Asignación 2021 ($F_{i,2013}$)	(24) $Z_{i,t}$	(25) $e_{i,t}$	(26) Asignación FISMDF 2021
024	Pueblo Nuevo	6,961,063	1,702,882.26	1,678,325.33	10,342,270.60
025	Purísima del Rincón	10,004,737	6,171,187.90	2,485,512.14	18,661,437.04
026	Romita	29,061,240	8,787,421.89	2,798,643.53	40,647,305.43
027	Salamanca	54,100,687	16,404,393.99	3,104,197.16	73,609,278.16
028	Salvatierra	43,763,410	16,628,235.37	2,132,487.84	62,524,133.21
029	San Diego de la Unión	27,943,536	7,564,603.15	3,389,355.74	38,897,494.88
030	San Felipe	106,132,905	19,273,037.44	3,469,114.32	128,875,056.76
031	San Francisco del Rincón	18,592,984	10,867,589.60	1,832,776.27	31,293,349.87
032	San José Iturbide	15,470,871	4,671,893.51	2,977,943.88	23,120,708.40
033	San Luis de la Paz	51,806,728	19,440,339.03	2,447,085.55	73,694,152.58
034	Santa Catarina	4,185,138	1,683,668.89	2,884,857.44	8,753,664.32
035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116	14,912,890.59	3,484,759.81	74,513,766.39
036	Santiago Maravatío	3,649,127	1,802,546.28	1,076,296.59	6,527,969.87
037	Silao de la Victoria	61,280,241	18,768,537.60	4,589,428.48	84,638,207.08
038	Tarandacuao	7,515,708	1,428,857.22	2,189,922.91	11,134,488.13
039	Tarímoro	13,577,924	3,485,042.64	3,436,058.56	20,499,025.20
040	Tierra Blanca	15,795,246	5,269,513.27	4,320,619.37	25,385,378.64
041	Uriangato	11,117,534	6,477,301.27	2,783,630.77	20,378,466.04
042	Valle de Santiago	57,409,848	22,707,956.09	2,221,830.11	82,339,634.20
043	Victoria	18,641,039	2,959,158.18	6,412,004.80	28,012,201.98
044	Villagrán	11,543,519	4,321,375.79	3,058,799.01	18,923,693.81
045	Xichú	20,946,914	1,767,677.79	5,026,938.59	27,741,530.38
046	Yuriria	33,349,992	13,474,569.77	1,635,432.10	48,459,993.87
	Total	1,772,832,061	578,038,464.00	144,509,616.00	2,495,380,141.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FISMDF 2021 por redondeo:

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(26) Asignación FISMDF 2021	(27) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2021
001	Abasolo	66,937,910.53	66,937,911
002	Acámbaro	68,167,257.61	68,167,258
003	San Miguel de Allende	119,504,744.46	119,504,744
004	Apaseo el Alto	43,659,604.62	43,659,605
005	Apaseo el Grande	32,181,846.65	32,181,847
006	Atarjea	13,926,134.07	13,926,134
007	Celaya	95,943,133.53	95,943,134

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(26) Asignación FISDMF 2021	(27) Ajuste por redondeo a la asignación FISDMF 2021
008	Manuel Doblado	43,109,170.33	43,109,170
009	Comonfort	55,160,084.13	55,160,084
010	Coroneo	14,508,151.14	14,508,151
011	Cortázar	26,587,453.00	26,587,453
012	Cuerámara	21,050,822.83	21,050,823
013	Doctor Mora	24,339,149.93	24,339,150
014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	130,386,987.90	130,386,988
015	Guanajuato	44,429,128.68	44,429,129
016	Huanímaro	17,840,093.01	17,840,093
017	Irapuato	158,303,270.97	158,303,271
018	Jaral del Progreso	16,074,102.58	16,074,103
019	Jerécuaro	92,487,848.17	92,487,848
020	León	272,261,315.93	272,261,316
021	Moroleón	21,562,426.93	21,562,427
022	Ocampo	27,524,458.11	27,524,458
023	Pénjamo	130,461,839.03	130,461,839
024	Pueblo Nuevo	10,342,270.60	10,342,271
025	Purísima del Rincón	18,661,437.04	18,661,437
026	Romita	40,647,305.43	40,647,305
027	Salamanca	73,609,278.16	73,609,278
028	Salvatierra	62,524,133.21	62,524,133
029	San Diego de la Unión	38,897,494.88	38,897,495
030	San Felipe	128,875,056.76	128,875,057
031	San Francisco del Rincón	31,293,349.87	31,293,350
032	San José Iturbide	23,120,708.40	23,120,708
033	San Luis de la Paz	73,694,152.58	73,694,153
034	Santa Catarina	8,753,664.32	8,753,664
035	Santa Cruz de Juventino Rosas	74,513,766.39	74,513,766
036	Santiago Maravatío	6,527,969.87	6,527,969
037	Silao de la Victoria	84,638,207.08	84,638,207
038	Tarandacua	11,134,488.13	11,134,488
039	Tarimoro	20,499,025.20	20,499,025
040	Tierra Blanca	25,385,378.64	25,385,379
041	Uriangato	20,378,466.04	20,378,466
042	Valle de Santiago	82,339,634.20	82,339,634
043	Victoria	28,012,201.98	28,012,202
044	Villagrán	18,923,693.81	18,923,694
045	Xichú	27,741,530.38	27,741,530
046	Yuriria	48,459,993.87	48,459,994
	Total	2,495,380,141.00	2,495,380,141

La asignación FISDMF se redondea a pesos

ACUERDO SEGUNDO. Se expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal de 2021, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

Artículo 1. De acuerdo con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 35 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, se comunica la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FORTAMUN), el cual forma parte del Ramo 33 que corresponde a las aportaciones para los municipios para el año 2021.

Artículo 2. El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) asciende a la cantidad de: \$4,009,683,693.00 (Cuatro mil nueve millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)

Artículo 3. Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos, por concepto de agua, descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; teniendo los municipios las mismas obligaciones a que se refieren el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir:

«Artículo 33. (...)

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las Entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes atribuciones.

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa conforme a los Lineamientos de Información Pública Financiera en Línea, del Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

(...)

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental».

Artículo 4. La distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza con base en lo siguiente:

- I. Se distribuye el Fondo de referencia en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, según la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. Fórmula de distribución de los recursos: se obtiene el valor relativo de cada municipio, dividiendo el total de habitantes de cada municipio entre el total de habitantes del Estado. El resultado se multiplica por el monto total del fondo; y
- III. La aplicación de estos recursos deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 5. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2021
Abasolo	92,040	1.4924758397	59,843,560
Acámbaro	108,697	1.7625776439	70,673,788
San Miguel de Allende	174,615	2.8314718465	113,533,065
Apaseo el Alto	63,392	1.0279338161	41,216,895
Apaseo el Grande	117,883	1.9115333487	76,646,441
Atarjea	5,296	0.0858773582	3,443,410
Celaya	521,169	8.4510228259	338,859,284
Manuel Doblado	41,240	0.6687277665	26,813,868
Comonfort	82,216	1.3331746375	53,456,086
Coroneo	11,083	0.1797165334	7,206,065
Cortazar	97,928	1.5879527817	63,671,884
Cuerámara	30,857	0.5003620924	20,062,937
Doctor Mora	27,390	0.4441429080	17,808,726
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	163,038	2.6437448495	106,005,806
Guanajuato	194,500	3.1539173275	126,462,109
Huanímara	21,128	0.3426013640	13,737,231
Irapuato	592,953	9.6150372292	385,532,580
Jaral del Progreso	38,782	0.6288700349	25,215,699
Jerécuara	49,517	0.8029435697	32,195,497
León	1,721,215	27.9103846417	1,119,118,142
Moroleón	47,261	0.7663613718	30,728,667
Ocampo	26,383	0.4278138861	17,153,984
Pénjama	154,960	2.5127559335	100,753,565
Pueblo Nuevo	12,403	0.2011210109	8,064,316
Purísima del Rincón	83,842	1.3595410621	54,513,296
Romita	65,766	1.0664294445	42,760,448
Salamanca	273,417	4.4335969868	177,773,215
Salvatierra	94,126	1.5263014003	61,199,858
San Diego de la Unión	41,054	0.6657116810	26,692,933
San Felipe	119,793	1.9425049790	77,888,305
San Francisco del Rincón	130,871	2.1221404348	85,091,119
San José Iturbide	89,558	1.4522289358	58,229,787
San Luis de la Paz	128,536	2.0842772113	83,572,923
Santa Catarina	5,723	0.0928013823	3,721,042
Santa Cruz de Juventino Rosas	82,340	1.3351853612	53,536,710
Santiago Maravatío	6,714	0.1088709560	4,365,381
Silao de la Victoria	203,556	3.3007650155	132,350,237
Tarandacuao	11,304	0.1833001618	7,349,757
Tarimoro	35,905	0.5822180033	23,345,100

Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2021
Tierra Blanca	20,007	0.3244237736	13,008,367
Uriangato	61,494	0.9971567719	39,982,833
Valle de Santiago	150,054	2.4332026255	97,563,729
Victoria	21,253	0.3446283031	13,818,505
Villagrán	65,791	1.0668348323	42,776,702
Xichú	11,143	0.1806894642	7,245,076
Yuriria	68,741	1.1146705964	44,694,765
Total Estatal:	6,166,934	100.0000000000	4,009,683,693

ACUERDO TERCERO. Conforme al artículo 33 inciso A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se sujetarán a lo dispuesto en los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar.

ACUERDO CUARTO. Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se ejecutarán conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 y demás disposiciones normativas y administrativas aplicables.

Dado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 29 días del mes de enero de 2021.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO

El suscrito, **Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín**, en mi carácter de **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**, con fundamento en los artículos 40 fracciones II y III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, 35 fracción XV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. -----

CERTIFICA:

Que con motivo de la 1º Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 19 de enero de 2021, vía remota mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación a través de la plataforma de videoconferencia "zoom", por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, con la asistencia del suscrito, se encuentra en el orden del día el punto VII, relativo a "*Presentación y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se expide el calendario de sesiones del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno y se establecen los días y horas hábiles de actuación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*"; del cual deriva el acuerdo identificado con el número **ACUERDO No. OGSE/001/2021**; mismo que a la letra dice: -----

ACUERDO No. OGSE/001/2021

ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato expide su calendario anual de sesiones ordinarias del año dos mil veintiuno y fija los días y horas hábiles para las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

CONSIDERANDO

Derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 06 de septiembre de 2016, se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se instituye el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y

sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se conforma por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la referida ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y es el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

En ese sentido, de conformidad al artículo 8 fracción III del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, le corresponde al Comité Coordinador, en su carácter de Órgano de Gobierno, aprobar en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio, el calendario anual de sesiones, el cual en cumplimiento a los artículos 9 primer párrafo y 15 primer párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, así como 4 fracción V del Estatuto Orgánico ya señalado, disponen que se celebren cuatro sesiones ordinarias al año con una periodicidad de tres meses.

Que el artículo 6 del Estatuto Orgánico prevé que se fijen los días y horas hábiles para efecto de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva en el calendario anual correspondiente que suscriba su Órgano de Gobierno, mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derivado de que se establece el mismo número de sesiones ordinarias y la misma periodicidad de celebración, tanto para el Comité Coordinador como instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del

Sistema Estatal y como Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, se determina para este órgano colegiado en sus dos calidades legales, lo siguiente:

La primera sesión ordinaria se llevará a cabo el 19 de enero del presente año y las siguientes se celebrarán como sigue, de acuerdo al siguiente calendario:

Sesión Ordinaria	Fecha
Primer Trimestre	Martes, 19 de enero 2021
Segundo Trimestre	Martes, 20 de abril del 2021
Tercer Trimestre	Martes, 20 de julio del 2021
Cuarto Trimestre	Martes, 19 de octubre del 2021

***El presente calendario de labores 2021, atendiendo a las necesidades que así lo ameriten, estará sujeto a cambios o modificaciones, de conformidad con los artículos 8 fracción III y 54 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.**

En lo relativo a los días y horas hábiles para las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, se comprenderán los siguientes:

Horas hábiles	De las 8:30 a las 16:00 horas
Días hábiles	Lunes a viernes, con excepción de los de descanso obligatorio, los que se otorgan por costumbre de manera general para todos los servidores públicos estatales y en el municipio de Guanajuato, Guanajuato -sede de la Secretaría Ejecutiva-, mismos que enseguida se enlistan.

- Días de descanso obligatorio:**

Fecha	Día	Celebración
1º de enero	Viernes	Año Nuevo
1º de febrero	Lunes	1er lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero Aniversario de la Constitución

15 de marzo	Lunes	3er lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo Natalicio de Benito Juárez.
1º de mayo	Sábado	Día del Trabajo.
16 de septiembre	Jueves	Aniversario de la Independencia Nacional.
15 de noviembre	Lunes	3er lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre Aniversario de la Revolución Mexicana.
25 de diciembre	Sábado	Navidad

- **Primer periodo vacacional:**

Días a otorgar	Periodo	Observaciones
10 días hábiles	Entre el 5 de abril y el 30 de septiembre de 2021.	Se podrán tomar los 10 días hábiles de vacaciones, en el periodo referido

- **Segundo periodo vacacional:**

Días a otorgar	Periodo	Observaciones
10 días hábiles	Del 23 de diciembre de 2021 al 5 de enero de 2022	Último día de labores 22 de diciembre de 2021. Reincorporación el 6 de enero de 2022.

- **Días que se otorgan por costumbre de manera general para todas las personas servidoras públicas:**

Fecha	Día	Celebración	Observaciones
Del 29 de marzo al 2 de abril	Lunes a Viernes	Semana Santa.	
3 de mayo	Lunes	Día de la persona Servidora Pública.	Trabajadores de nivel operativo del Tabulado

General de Sueldos (Del nivel 1º al 4A)

10 de mayo	Lunes	Para las madres trabajadoras se otorga todo el día, al resto del personal a partir de las 14:00 horas.
2 de noviembre	Martes	Día de Muertos.
12 de diciembre	Domingo	Día de la Virgen de Guadalupe.
24 de diciembre	Viernes	Con motivo de la Navidad, se suspenden las labores a las 13:00 hrs. (Para el personal de guardia).
31 de diciembre	Viernes	Con motivo de Fin de Año, se suspenden las labores a las 13:00 hrs. (Para el personal de guardia).

• **Días que se otorgan por costumbre en el municipio:**

Municipio	Fecha	Celebración
Guanajuato	26 de marzo	Día movable. Viernes de Dolores (Feria de las Flores).
	24 de junio	Fiestas de San Juan y Presa de la Olla.
	05 de julio	Día movable. Apertura de la Presa de la Olla (Se suspenden las labores a las 12:00 hrs.)
	31 de julio	San Ignacio de Loyola (Fiesta de la Cueva).
	28 de septiembre	Toma de la Alhóndiga de Granaditas.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento; este órgano colegiado en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide el calendario anual de sesiones 2021 del Comité Coordinador en su calidad de instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción de

Guanajuato y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

SEGUNDO. *Se fijan los días y horas hábiles del ejercicio 2021 para las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.*

TERCERO. *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.*

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 19 de enero de 2021 por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 9, 11, 14, fracciones I, III, IV y V, 15, 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 7, 8 fracción III, 9, 18, 35 fracción II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 1, 8 fracción VIII y IX, 9 fracciones IV y VI de los Lineamientos para el funcionamiento y organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, firman este acuerdo los integrantes del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno. -----




MTRO. ERIK GERARDO RAMÍREZ SERAFÍN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACÁMBARO, GTO.

EL C. LIC. ALEJANDRO TIRADO ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACÁMBARO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN V, INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN II, INCISOS A), D), E) Y F), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I, INCISO N), "LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: OTORGAR LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES; PUDIENDO DELEGAR ESTA ATRIBUCIÓN;" FRACCIÓN II, INCISOS A), B) Y H), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IX, 2 FRACCIÓN .XXXVI, 405, 406, 430 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN EL ACTA No. 84 OCHENTA Y CUATRO DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 27 VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO; OTORGA AL FRACCIONAMIENTO "LOS FRESNOS" PROPIEDAD DEL C. IVAN LOPEZ SAUCEDO EL **PERMISO DE VENTA DE 92 NOVENTA Y DOS LOTES**, CON FECHA 27 VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE,, AL MARGEN DEL ACTA No. 84 OCHENTA Y CUATRO DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 430 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; POR TANTO, SE OTORGA EL **PERMISO DE VENTA DE 92 NOVENTA Y DOS LOTES** QUE INTEGRAN LA TOTALIDAD DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS FRESNOS". UBICADO AL NORESTE DE ESTE MUNICIPIO DE ACÁMBARO GUANAJUATO.

- **MANZANA 1 LOS LOTES 1-5 INCLUSIVE, DESTINADOS PARA USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR.**
- **MANZANA 1 EL LOTE 6 INCLUSIVE, DESTINADO PARA USO COMERCIAL.**
- **MANZANA 1 LOTES 7-36 INCLUSIVE, DESTINADOS PARA USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR.**
- **MANZANA 1 LOTE 37 INCLUSIVE, DESTINADO PARA USO COMUN.**
- **MANZANA 1 LOTES 38-57 INCLUSIVE, DESTINADOS PARA USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR.**
- **MANZANA 1 LOTE 58 INCLUSIVE, DESTINADO PARA USO DE AREA VERDE.**
- **MANZANA 2 LOTES 1-34 INCLUSIVE, DESTINADOS PARA USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR.**

EL INTERESADO HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 430 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS FRESNOS", RESULTANDO LO SIGUIENTE:

- I. OBRA AGREGADO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES CON FOLIO REAL NÚMERO DE SOLICITUD **111426** DE FECHA 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, DONDE NO SE ENCONTRÓ GRAVAMEN ALGUNO QUE AFECTE DICHO FOLIO REAL.
- II. EL ÁREA DE DONACIÓN Y VALIDADES ESTÁ DADA AL MARGEN DEL ACTA No.126 CIENTO VEINTISÉIS DE SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 07 SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000 DOS MIL, DONDE LAS CC. IRMA Y JOSEFINA LOPEZ PESQUERA, DONAN AL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 37,802.73 M², CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 446 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS FRACCIÓN I Y III DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- III. CON FECHA 09 NUEVE DE AGOSTO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE RECIBO DE PAGO CUBRIENDO EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN V, NECESARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA TOTALIDAD DEL FRACCIONAMIENTO EN TRATAMIENTO, MISMAS QUE FUERON CUBIERTAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL RECIBO DE PAGO No.171448/35885.
- IV. EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EL ÁREA DE LA JEFATURA DE URBANÍSTICA, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA JUMAPAA, DEL MUNICIPIO DE

ACÁMBARO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, DICTAMINANDO QUE QUEDAN 32% DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES DE REALIZAR, TODO LO ANTERIOR TENIENDO UNA PÓLIZA DE FIANZA NO. 2053936, EXPEDIDA POR LA **CHUBB FIANZAS MONTERREY Y ASEGURADORA DE CAUCION S.A DE C.V.**, POR EL MONTO DE \$643,970.91 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 91/100 MN).

ANTECEDENTES

PRIMERO. LA TITULARIDAD DE DICHO INMUEBLE, SE ACREDITÓ MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,428 ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DE 1989 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS SOLIS MUJICA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DOS, DEL PARTIDO JUDICIAL DE ACÁMBARO, GUANAJUATO.

DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESE PARTIDO JUDICIAL, A FAVOR DE LA CIUDADANA "C. IRMA LOPEZ PESQUERA" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LOTE DEL PREDIO RÚSTICO "LA VEGA DEL SOCORRO" CON SUPERFICIE DE 09 (NUEVE) HECTÁREAS 92 (NOVENTA Y DOS) Y 72 (SESENTA Y DOS), CENTIÁREAS CONTANDO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: CON SALVADOR LOPEZ PESQUERA Y RODOLFO RODRIGUEZ LUNA, ANTES MARIA PESQUERA DE LOPEZ TENA.

AL SUR: CON RIO LERMA.

AL ORIENTE: CON PETRONILO MARTINEZ RUBIO, CANAL DE DESAGUE DE POR MEDIO.

AL PONIENTE: CON JOSEFINA LOPEZ PESQUERA.

DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO REAL NÚMERO **R2*30889**.

SEGUNDO. QUE CON FECHA 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 NUEVE, DEL PARTIDO JUDICIAL DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, SE OTORGA AL C. IVAN LOPEZ SAUCEDO POR PARTE DE LA C. IRMA LÓPEZ PESQUERA EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO LIMITADO.

TERCERO. QUE CON FECHA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE SE EMITE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON NÚMERO DE FOLIO **DDU.CFUS.6/2015**, ASÍ COMO EL CAMBIO DE USO DE SUELO CON FOLIO **DDU.US.79/2016** DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS AUTORIZADOS POR EL CIUDADANO ARQ. JOSÉ NARVÁEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTO. SE OTORGÓ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA URBANA BAJO EL OFICIO DMP/201/2020 DE FECHA 07 SIETE DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

QUINTO. POR MEDIO DE FORMATO FDU-07 CON FOLIO 1621-08/DIR SE SOLICITÓ EL PERMISO DE TRAZA SIENDO AUTORIZADA EN OFICIO DU/0603-2016 DE FECHA 06 SEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE, DONDE SE AUTORIZAN 92 LOTES DE LOS CUALES DEL **LOTE 1 (UNO) AL LOTE 58 (CINCUENTA Y OCHO) MANZANA 1 (UNO)** ESTÁN DESTINADOS PARA USO **HABITACIONAL**, EXCEPTUANDO LOS SIGUIENTES LOTES: **LOTE 6 (SEIS) MANZANA 1 (UNO)** ESTÁ DESTINADO PARA USO **COMERCIAL**, EL LOTE 37 (**TREINTA Y SIETE) MANZANA 1 (UNO)** DESTINADO PARA **USO COMÚN**, EL LOTE 57 **CINCUENTA Y SIETE MANZANA 1 (UNO)** DESTINADO PARA **ÁREA VERDE DE DONACIÓN**, DEL **LOTE 1(UNO) AL LOTE 34 (TREINTA Y CUATRO) MANZANA2 (DOS)** TODOS DESTINADOS PARA **USO HABITACIONAL**, CON UN CIRCUITO COMO VIALIDAD, EL CUAL SE HA DESARROLLADO EN UNA SUPERFICIE DE **18,053.014 M2** DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO CATORCE METROS CUADRADOS SEGÚN PLANO PRESENTADO Y AUTORIZADO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SIENDO EL TITULAR EL CIUDADANO C.ARQ. JOSÉ NARVÁEZ SÁNCHEZ.

SEXTO. QUE CON FECHA 16 DIECISÉIS DE AGOSTO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE SE AUTORIZÓ EL PERMISO DE URBANIZACIÓN CON FOLIO DU/0652-2017 FIRMADO POR EL ARQ. JOSÉ NARVÁEZ SÁNCHEZ, EN DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁN DE CONTAR LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN.

SEPTIMO. QUE CON FECHA DEL 07 SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000 EL ÁREA DE DONACIÓN ESTÁ DADA AL MARGEN DEL ACTA No.126 CIENTO VEINTISÉIS DE SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DONDE LAS C.C. IRMA Y JOSEFINA LOPEZ PESQUERA, DONAN AL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GUANAJUATO UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 37,802.73 M2. CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 446 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS FRACCIÓN I Y III DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVO. EN ATENCIÓN AL OFICIO DE 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, DONDE EL REPRESENTANTE EL **C.IVAN LOPEZ SAUCEDO**, SOLICITA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS FRESNOS",, UBICADO AL NORESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EL ÁREA DE LA JEFATURA DE URBANÍSTICA, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA JUMAPAA, DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, DICTAMINANDO QUE QUEDAN PENDIENTES EL 32.00% DE OBRAS DE URBANIZACIÓN A REALIZAR.

NOVENO. QUE CON FECHA 10 DIEZ DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE SE EXPIDIÓ LA FIANZA NO. 2053936, EXPEDIDA POR LA **CHUBB FIANZAS MONTERREY Y ASEGURADORA DE CAUCION S.A DE C.V.** POR EL MONTO DE \$643,970.91 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 91/100 MN), GARANTÍA QUE CUBRE EL 32.00% TREINTA Y DOS POR CIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN. LO ANTERIOR CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 446 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS FRACCIÓN V DEL CÓDIGO TERRITORIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

DÉCIMO. LA DOSIFICACIÓN DE LAS ÁREAS ESTÁN EXPUESTAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>DOSIFICACIÓN DE ÁREAS</u>	
CONCEPTO	M2
VIALIDADES	4,278.84 M2
BANQUETAS	153.31 M2
AREA HABITABLE VENDIBLE	10,454.754 M2
AREA VERDE	521.28 M2
AREA COMERCIAL	482.03 M2
AREA COMUN	443.95 M2
AREA DE AFECTACION (CANAL)	1,718.85 M2
SUPERFICIE TOTAL	18,053.014 M2

ONCEAVA. QUE CON FECHA 3 TRES DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, LA TITULARIDAD DE DICHO INMUEBLE, AHORA SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 39,540 TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA TOMO 377 TRECIENTOS SETENTA Y SIETE POR ADJUDICACIÓN PARCIAL POR SUCESIÓN TESTAMENTARIA PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 NUEVE, DEL PARTIDO JUDICIAL DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, A FAVOR DEL C. IVAN LÓPEZ PESQUERA.

CONDICIONANTES DEL PERMISO

LOS ADQUIRIENTES DE LOTES DEBERÁN RESPETAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL FRACCIONAMIENTO, LOS LOTES NO PODRÁN SUBDIVIDIRSE EN DIMENSIONES MENORES A LAS AUTORIZADAS; IGUALMENTE ESTÁN OBLIGADOS A RESPETAR LA ZONIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO AUTORIZADA.

EL SOLICITANTE QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PERMISO DE URBANIZACIÓN, REALIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 433 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

A COSTA DEL SOLICITANTE, INSCRÍBASE ESTE PERMISO DE VENTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, Y SE PUBLICARÁ POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 432 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ACÁMBARO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



C. LIC. ALEJANDRO TIRADO ZÚÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SECRETARIA
ACAMBARO GTO



C. LIC. JOSÉ JESÚS ARGUETA GÓMEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

LA CIUDADANA LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I, VI; 158 Y 159 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante acuerdo del Ayuntamiento de Celaya, en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre del 2016, se autorizó por parte del Ayuntamiento la constitución del FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (FIFOSEC).
- 2.- En fecha 16 de diciembre del año 2016, el Municipio a través de sus representantes, firmó el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración número 18447 denominado FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (FIFOSEC) con Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple con una duración de tres años.
- 3.- En fecha 24 de julio del 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 117, Segunda parte; El contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración número 18447 denominado FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (FIFOSEC).
- 4.- En la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre del 2019, el Ayuntamiento aprobó la prórroga del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración número 18447 denominado FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (FIFOSEC), por el término de un año.
- 5.- En fecha 16 de diciembre del 2019, el Municipio a través de sus representantes, firmó el Convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración número 18447 denominado FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (FIFOSEC) con Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en el que se modifica la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Fideicomiso, en el que se establece como fecha de vigencia hasta el día 16 de diciembre del 2020.
- 6.- En la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (FIFOSEC), de fecha 07 de diciembre del 2020, se aprueba por unanimidad de los integrantes, solicitar el inicio de Extinción del FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (FIFOSEC) al haber cumplido con los fines para los cuales fue creado.
- 7.- Por lo que al actualizarse la causal del Artículo 392, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es necesario realizar la extinción del FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (FIFOSEC).

Se acuerda:

Artículo Único.- Se aprueba la extinción del fideicomiso (FIFOSEC) en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se autoriza la extinción del FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (FIFOSEC).

Artículo 2.- Se abroga el acuerdo del Ayuntamiento de Celaya, de fecha 25 de noviembre del 2016, en el cual se autorizó la constitución del FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (FIFOSEC).

Artículo 3.- Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para la extinción del FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (FIFOSEC).

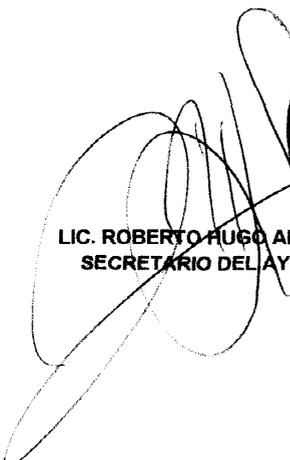
Artículo 4.- Toda vez que el Fideicomiso no cuenta con recursos líquidos, remanentes a transmitir, como tampoco bienes muebles o inmuebles, no se señala destino de los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al tercer día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO. A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.


LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 2, 76 FRACCIÓN IV, INCISO A), 197 FRACCIÓN I, 198, 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA QUINUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2020, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la condonación del pago por el uso de bienes muebles e inmuebles propiedad municipal administrados por el patronato Pro-Construcción y Administración del Parque Xochipilli de Celaya, Gto., establecidos en las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, tercera parte, de fecha 28 de diciembre del 2018, vigentes para el ejercicio fiscal de 2020, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, en su artículo 17 Fracción I inciso c y fracción II inciso c numerales I al 17.

Tratándose de aquellas personas que hayan pagado la tarifa mensual prevista en el artículo 17 fracción I, inciso c, fracción II inciso c) numerales 1 al 17 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, aplicables al ejercicio fiscal de 2020, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, tendrán derecho a que se acredite dicho pago a los meses posteriores a estos.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para que conforme a lo establecido por el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, remita las Disposiciones aprobadas para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIÓN VI, Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO. A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.


LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.




LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

El Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes informa:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b), 81, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la sesión extraordinaria número 14, celebrada el 07 de enero de 2021, específicamente en el punto 3 del orden del día, aprobó la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y hasta el 30 de junio del 2021, a aquellas personas que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, en los artículos: 2, 4 fracción IX en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XVIII y XIX; al tenor del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, aprueba la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y hasta el 30 de junio del 2021, a aquellas personas que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, en los artículos: 2, 4 fracción IX en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XVIII y XIX; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Dado a los siete días del mes de enero del año 2021, en la residencia oficial del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.



Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal



Doctor Héctor Enrique Corona León
Secretario del Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALVATIERRA, GTO.

La Ciudadana **Lic. y C.P. Karla Alejandrina Lanuza Hernández**, Presidente del Municipio de Salvatierra, Estado de Guanajuato, a los habitantes de la misma, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117, Fracción I de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 2, 76, Fracción I, inciso b, 236 y 239 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la LIX Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria, acta número 97, de fecha 15 quince de Diciembre de 2020, dentro del III tercer punto del orden del día, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único: Se **reforma** el párrafo primero del artículo 98 y el artículo 128; se **adiciona** la fracción VII del artículo 98, recorriéndose en su orden las actuales fracciones VII a XI, para pasar a ser VIII a XII y el artículo 145 Bis., del Bando de Policía y Gobierno Municipal para el Municipio de Salvatierra, Gto., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 26, segunda parte, en fecha 1 de abril de 1994, para quedar como de la siguiente manera:

Artículo 98.

Son infracciones que afectan la salud pública en general:

I a la VI...

VII.- Desobedecer las disposiciones o acuerdos de observancia general que emitan las autoridades sanitarias, municipales, estatales o federales referentes a medidas de prevención contra riesgos sanitarios, epidemias o pandemias.

VIII. Mantener porquerizas, pocilgas, establos o caballerizas dentro de las zonas urbanas.

IX. Omitir el cumplimiento de los requisitos de salubridad fijados para el funcionamiento de hoteles, casas de huéspedes, baños públicos, peluquerías y establecimientos similares.

X. Omitir la instalación de fosas sépticas o sanitarios provisionales en obras de construcción, desde el inicio hasta su total terminación, para el uso de los trabajadores.

XI. Colocar en la vía pública los desperdicios, escombros y otros objetos procedentes de almacenes, establecimientos fabriles, industriales o comerciales, jardines, caballerizas, establos, etc, debiendo los interesados mandarlos sacar del interior de su propiedad y tirarlos por su cuenta en lugares destinados al efecto o convenir con el Ayuntamiento la prestación del servicio, previo pago de los derechos correspondientes.

XII. Las demás de índole similar a las anteriores.

Artículo 128.

Las faltas o infracciones, se sancionarán sin perjuicio del orden en que se mencionan:

I a la VI...

Artículo 145 Bis.- Las infracciones a las disposiciones contenidas en el artículo 98 fracciones VI y VII serán sancionadas con multa por un importe equivalente a 1 una y hasta 15 quince veces la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Residencia Oficial del Honorable Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

Lic. y C.P. Karla Alejandrina Lanuza Hernández,
Presidente Municipal.

Lic. Ana María Jaime Castañón,
Secretaría del H. Ayuntamiento.

H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

EL CIUDADANO, GENARO MARTIN ZUÑIGA SOTO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 119, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ASI COMO EN LA SESION ORDINARIA NUMERO 122, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL CUARTO Y QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE:

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2020 DEL CONSEJO TURÍSTICO DE SAN JOSÉ ITURBIDE,



Consejo Turístico de San José Iturbide Gto.

Primera Modificación al PRONOSTICO DE INGRESOS 2020

CONCEPTO	Aplicación	Presupuesto Estimado	Aumento	Disminución	Totales
Aportación de Iniciativa Privada	Convenio Único de Promoción y Difusión	130,000.00	\$ 40,000.00		\$ 170,000.00
Aportación para Convenio Paralelo Municipal de Promoción Turística		1,200,000.00		\$ 1,200,000.00	\$ -
SECTUR Convenio Único de Promoción Turística		1,075,000.00			\$ 873,397.00
2% Impuesto Sobre Hospedaje				\$ 201,603.00	
	Aportación de Subsidio Municipal	813,490.15		\$ 51,999.91	\$ 761,490.24
TOTALES		3,218,490.15		1,453,602.91	1,804,887.24

Primera Modificación al PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2020

Clasificación por Objeto del Gasto

SUB FUNCION	PROGR.	U.R.	F.F.	C.O.G.	Concepto de Partida	Presupuesto Original	Aumento	Disminución	PRESUPUESTO Modificado
SERVICIOS PERSONALES capitulo 1000									
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	1131	Sueldos Base	568,000.00		232,000.00	336,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	1321	Prima Vacacional	10,800.00			10,800.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	1323	Gratificación de Fin de año	83,900.00		48,900.00	35,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	1212	Honorarios asimilados a salarios	20,700.00	202,000.00		222,700.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	1541	Prestaciones Establecidas por condiciones generales de trabajo	10,000.00	4,000.00		14,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	1522	Liquidación por indemnización	0.00			0.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	1712	Estimulos al personal operativo (compensaciones)	8,000.00	5,000.00		13,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120		Previsiones	6,000.00			6,000.00
TOTAL CAPITULO 1000						707,400.00	211,000.00	280,900.00	637,500.00
MATERIALES Y SUMINISTROS CAPITULO 2000									

3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	2111	Mat. Y Utiles de Oficina	2,000.00	2,000.00		4,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	2161	Material de limpieza	1,000.00	2,000.00		3,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	2171	Mat y Utiles de Enseñanza	1,000.00			1,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	2121	Mat y Utiles de Impresión y Rep (compra de	0.00	5,000.00		5,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	3,000.00	1,000.00		4,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	2612	Combustibles y lubricantes	9,000.00	3,000.00		12,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	2710	Vestuario y Uniformes	5,000.00		5,000.00	0.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	2921	Refacciones y Accesorios Menores de Edificio	0.00	2,000.00		2,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (compra de llantas)	0.00	5,000.00		5,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	2941	Refacciones y Accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología	3,000.00			3,000.00
TOTAL CAPITULO 2000						24,000.00	20,000.00	5,000.00	39,000.00

SERVICIOS GENERALES CAPITULO 3000									
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	3141	Servicio Telefónico	2,200.00			2,200.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	3151	Servicio de Telefonía Celular	15,600.00		3,000.00	12,600.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	3221	Arrendamiento de edificios y locales (pago	7,000.00		7,000.00	0.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	3411	Servicios financieros bancarios	2,000.00	3,000.00		5,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	3451	Seguro de bienes Patrimoniales	11,000.00		500.00	10,500.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	3531	Inst, Reparacion, y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00			5,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	3551	Mantenimiento Y Conserv. De Vehiculos.	4,000.00			4,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	3751	Viatcos Nacionales para servidores publicos en el desempeño de sus funciones	7,290.15			7,290.15
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	3853	Gastos de Representacion	6,000.00			6,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	3921	Otros Impuestos y derechos	1,200.00	0.00		1,200.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	3981	Impuestos sobre nóminas	17,800.00		3,000.00	14,800.00
TOTAL CAPITULO 3000						79,090.15	3,000.00	13,500.00	68,590.15
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	5111	Muebles de Oficina y Estanteria	0.00	4,400.09		4,400.09
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Administrac	0.00	7,000.00		7,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	5911	Software ANTIVIRUS PARA EQUIPOS)	3,000.00	2,000.00		5,000.00
TOTAL CAPITULO 5000						3,000.00	13,400.09	0.00	16,400.09
Totales Subsidio 2020						813,490.15	247,400.09	299,400.00	761,490.24

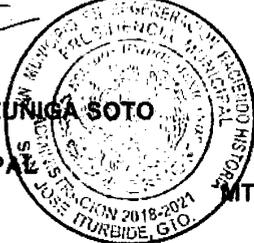
Aplicación de Remanente de Ejercicios Anteriores.

TOTAL CAPITULO 5000									
3.7.1	F0001	31120-9301	1100120	5151	Equipo de Computo y Tecnología. (Compra de 1 Equipo para área de promoción, 1 Equipo para asistente administrativo)	0.00	50,000.00		50,000.00

Primera Modificación al Convenio Único de Promoción Turística SECTUR					Presupuesto Original	Aumento	Disminución	Presupuesto Modificado	
SERVICIOS PERSONALES capitulo 1000									
3.7.1	F0002	31120-9301	1700920	1212	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	54,000.00	600.00		54,600.00
Total Capitulo 1000					54,000.00	600.00	0.00	54,600.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS CAPITULO 2000									
3.7.1	F0002	31120-9301	1700920	2111	Materiales y Utiles de Oficina	2,000.00		392.00	1,608.00
Total Capitulo 2000					2,000.00	0.00		1,608.00	
SERVICIOS GENERALES CAPITULO 3000									
3.7.1	F0002	31120-9301	1700920	3141	Servicio Telefónico	4,000.00	392.00		4,392.00
3.7.1	F0002	31120-9301	1700920	3411	Servicios Financieros Bancarios	3,000.00	1,000.00		4,000.00
3.7.1	F0002	31120-9301	1700920	3751	Viatcos Nacionales	5,000.00		1,000.00	4,000.00
3.7.1	F0002	31120-9301	1700920	3853	Gastos de Representacion	5,000.00		600.00	4,400.00
3.7.1	F0002	31120-9301	1700920	3621	Promoción Venta de Bienes	57,000.00	40,000.00		97,000.00
Total Capitulo 3000					74,000.00	41,392.00		113,792.00	
TOTAL GASTO OPERATIVO					130,000.00			170,000.00	
SERVICIOS GENERALES CAPITULO 3000									
3.7.1	F0002	31120-9301	1600420	3621	Promoción Venta de Bienes	319,000.00		141,000.00	178,000.00
3.7.1	F0002	31120-9301	1600420	3661	Servicios de creacion de exclusivo contenido a traves de internet	270,000.00		130,000.00	140,000.00
3.7.1	F0002	31120-9301	1600420	3691	Otros Servicios de Informacion	184,000.00	149,229.00		333,229.00
3.7.1	F0002	31120-9301	1600420	3841	Exposiciones	302,000.00		79,832.00	222,168.00
CONVENIO DE PROMOCION TURISTICA					1,075,000.00	149,229.00	350,832.00	873,397.00	
Totales Convenio Único de Promoción Turística 2020 SECTUR					1,205,000.00	191,221.00	350,832.00	1,043,397.00	

Por lo tanto, con fundamento en el art. 77, Fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de San José Iturbide, Gto., a los 18 dieciocho días del mes de enero del año 2021 dos mil veinte.


C. GENARO MARTIN ZUNIGA SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. ROBERTO CARLOS HERNANDEZ SOTO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**FE DE ERRATAS**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE TIENE A BIEN OTORGAR EL PERMISO DE VENTA DE 67 LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 10 "CUMBRES DE SAN RAFAEL", QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO ACTUALMENTE DENOMINADO "CUMBRES DE SAN MIGUEL", UBICADO EN LA CARRETERA A DOCTOR MORA, EN ESTE MUNICIPIO, PROMOVIDA POR EL SR. GUSTAVO ALEJANDRO PEREZ NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE "INMOBILIARIA RIACE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PUBLICADO EN 27 DE JULIO DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AÑO. CVII, TOMO: CLVIII, NUMERO 149, SEGUNDA PARTE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EN EL QUE DICE:**RESULTANDO**

SEPTIMO. - LA PARTE INTERESADA ACREDITÒ DE NUEVA CUENTA LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE DONDE SE LLEVA LA REALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO DE USOS COMPATIBLES EN TRATAMIENTO, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE ESCRITURAS PUBLICAS NUMEROS 17,376 Y 17,394 DE FECHAS 09 Y 13 DE MARZO DE 2015, EXPEDIDAS ANTE LA FE DEL LIC. SEVERIANO PEREZ VAZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 11 EN EJERCICIO LEGAL EN LA CIUDAD DE SILAO, GTO., INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL LOS DÍAS 11 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2014, BAJO LOS FOLIOS REALES: R3*49733, R3 49734, R3 49641, R3 49642, R3 49643, R3*49644, R3*49645, R3 49646, R3*49647, R3 49648, R349649, R3 49650, R3 49651, R3 49652, R3 49653, R3 49654, R3*49655, R3*49656, R3*49657, R3*49640 Y R3 49738, R3*49739, R3 45932, R3 45933, R3 45934, R3*45935, R3*45936, R3*45937, R3*45938, R3*45939, R3*45940, R3 45931.

LA PARTE INTERESADA NUEVAMENTE ACREDITÓ EN SU MOMENTO LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE MEDIANTE COPIA SIMPLE DE ESCRITURAS PÚBLICAS NOS. 17,556 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 26 EN EJERCICIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LEON GTO., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018, BAJO LOS FOLIOS REALES R3*45932, R3*45933, R3*45934, R3*45935, R3*45936, R3*45937, R3*45938.

DEBE DECIR:**RESULTANDO**

SEPTIMO. - LA PARTE INTERESADA ACREDITÒ DE NUEVA CUENTA LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE DONDE SE LLEVA LA REALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO DE USOS COMPATIBLES EN TRATAMIENTO, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE ESCRITURAS PUBLICAS NUMEROS 17,376 Y 17,394 DE FECHAS 09 Y 13 DE MARZO DE 2015, EXPEDIDAS ANTE LA FE DEL LIC. SEVERIANO PEREZ VAZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 11 EN EJERCICIO LEGAL EN LA CIUDAD DE SILAO, GTO., INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL LOS DÍAS 11 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2014, BAJO LOS FOLIOS REALES: R3*49733, R3 49734, R3 49641, R3 49642, R3 49643, R3*49644, R3*49645, R3 49646, R3*49647, R3 49648, R349649, R3 49650, R3 49651, R3 49652, R3 49653, R3 49654, R3*49655, R3*49656, R3*49657, R3*49640 Y R3 49738, R3*49739, R3 45932, R3 45933, R3 45934, R3*45935, R3*45936, R3*45937, R3*45938, R3*45939, R3*45940, R3 45931.

LA PARTE INTERESADA NUEVAMENTE ACREDITÓ EN SU MOMENTO LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE MEDIANTE COPIA SIMPLE DE ESCRITURAS PÚBLICAS NO. 17,495 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 26 EN EJERCICIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LEON GTO., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL EL DÍA 09 DE MARZO DE 2018, BAJO LOS FOLIOS REALES R3*49640, R3*49641, R3*49642, R3*49643, R3*49644, R3*49645, R3*49646, R3*49647, R3*49648, R3*49649, R3*49650, R3*49651, R3*49652, R3*49653, R3*49654, R3*49655, R3*49656, R3*49657, R3*49733.

DADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2021.



ARQ. ABELARDO QUERO INZUNZA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA
MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN
SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TIERRA BLANCA, GTO.

EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GUANAJUATO, EMITE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA EXTERNA

El Comité Municipal Ciudadano integrado por Israel Ramírez Roque, María del Rosario Hernández Chávez, Samuel Hernández Llata, María del Carmen Pérez González y José Clemente García Gallegos quienes fueron electos por el Ayuntamiento por unanimidad de diez votos a favor y cero votos en contra en la Sesión Extraordinaria No. 26 de fecha 7 de mayo de 2020; con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 131, 131-1 y 131-2 y demás de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 57 segundo párrafo, 58 y 59 del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GTO., emiten la presente bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La contraloría municipal es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

La contraloría municipal tendrá autonomía técnica y de gestión.

El titular de la Contraloría Municipal durará en su cargo un periodo de cinco años, sin posibilidad de designación en el periodo inmediato, y será nombrado por el Ayuntamiento a partir de una terna formulada por el Comité Municipal Ciudadano.

Para formular su propuesta, el Comité Municipal Ciudadano deberá realizar consulta pública. La consulta deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, al menos, en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación en el Municipio, a efecto de que las propuestas que formulen los ciudadanos se integren en una terna que se presentará al Ayuntamiento.

De la propuesta en terna de aspirantes al cargo de Contralor Municipal, el Ayuntamiento nombrará como Contralor Municipal, al que obtenga mayoría calificada. Si ninguno de los integrantes obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellos, será nombrado como contralor municipal el que obtenga la mayoría. La información que se genere con motivo de la integración de la terna, es información pública.

En atención a lo anterior y en cumplimiento al mandato legal y reglamentario de referencia, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía y a la sociedad civil organizada de Tierra Blanca, Guanajuato, se les convoca a efecto de que presenten sus propuestas, para la conformación de la terna de aspirantes que habrá de presentar el Comité Municipal Ciudadano al H. Ayuntamiento, para elegir a la persona titular de la Contraloría Municipal de Tierra Blanca Guanajuato de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La presente Convocatoria tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada de Tierra Blanca, Guanajuato, las bases a las cuales se sujetará la presentación de propuestas para que el Comité Municipal Ciudadano integre la terna de aspirantes que habrá de someter a la consideración del Ayuntamiento para el nombramiento de la persona titular de Contraloría Municipal, por el periodo 2020-2025.

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 138 de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en correlación con los artículos 57 segundo párrafo, 58, 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, las personas propuestas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y residencia en el Estado no menor de tres años anteriores a la fecha de designación;
- II. Tener cuando menos 30 años cumplidos al día del nombramiento;
- III. Poseer, al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económica, contable, jurídica o administrativas, expedido por autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;
- IV. Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedara inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación; y
- VII. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

TERCERA. La propuesta correspondiente deberá suscribirse en forma autógrafa, estar dirigida al Comité Municipal Ciudadano, señalar el nombre y datos de localización de la persona propuesta y acreditar el cumplimiento de los requisitos de la persona propuesta, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Copia Certificada del acta de nacimiento y de una identificación oficial con fotografía;

- b) Constancia de antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días;
- c) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- d) Copia certificada del título, expedido por autoridad competente; y
- e) Curriculum vitae;

CUARTA. Las propuestas respectivas deberán presentarse por escrito y serán recibidas a partir de día siguiente hábil a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se tendrá como límite hasta el quinto día hábil posterior a la fecha en que se publique la presente convocatoria.

QUINTA. Las propuestas serán recibidas por integrantes del Comité Municipal Ciudadano en la oficina de Regidores de la Presidencia Municipal de Tierra Blanca, Guanajuato, ubicadas en Palacio Municipal s/n zona centro, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en días hábiles.

SEXTA. Concluido el plazo para la recepción de las propuestas, dentro del siguiente día hábil, el Comité Municipal Ciudadano Sesionará a efecto de determinar cuáles del total de las propuestas recibidas acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal.

Quedaran excluidas de ser consideradas para integrar la terna, las personas propuestas que no acrediten la totalidad de los requisitos, en los tiempos y términos de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. El Comité Municipal Ciudadano procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas presentadas por los ciudadanos y la sociedad civil organizada y que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Una vez que el Comité Municipal Ciudadano cuente con la terna solicitará formalmente al Ayuntamiento Sesionar para realizar la presentación de la terna.

OCTAVA. El H. Ayuntamiento, una vez que le haya sido presentada la terna, en la misma sesión procederá a nombrar titular de la Contraloría Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

NOVENA. El Comité Municipal Ciudadano decidirá sobre cualquier aspecto que no esté contemplado en esta Convocatoria.

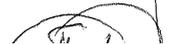
Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de circulación en El Municipio de Tierra Blanca, Guanajuato.

Dado en Tierra Blanca, Guanajuato, a los 24 días del mes de enero del 2021, firmando:

INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO


T.S.U. Israel Ramírez Roque
PRESIDENTE





Químico Farmacobiólogo María del Rosario Hernández Chávez
SECRETARIA

María del Carmen Pérez González
VOCAL I

José Clemente García Gallegos
VOCAL II

Ing. Samuel Hernández Llata
VOCAL III

MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2018 – 2021


Profr. Pedro Pueblito Hernández García
Jaime Resendiz Roque
José Guadalupe García Félix
Ramiro Romero Hernández
David Aguilar Gutiérrez
Lic. Romina Martínez Félix
Ma. Jesús Pérez Hernández
Zenaida Pérez Pérez
Zenaida Hernández Martínez
Beatriz Romero Bárcenas
Lic. Joaquín Gallegos Llata
Secretario del H. Ayuntamiento

COLEGIO ESTATAL DE NOTARIOS DE GUANAJUATO



COMISIÓN DE ELECCIONES

PROCESO DE ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA 2021-2023

Guanajuato, Gto. 25 de enero del 2021.

C. Lic. y Not. Francisco Alejandro Lara Rodríguez.

Presidente de la Planilla Electa.

Presente.

Disntinguido Lic. y Not. Francisco Alejandro Lara Rodríguez:

Con motivo del Proceso para elegir a la Mesa Directiva del Colegio Estatal de Notarios de Guanajuato para el período 2021-2023, por Acuerdo de la Comisión de Elecciones y con el carácter de Presidente de la misma, me permito **NOTIFICARLE**, que de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria expedida y considerando, que fue la **ÚNICA PLANILLA** registrada, con fundamento en el artículo 32 de los Estatutos del Colegio Estatal de Notarios de Guanajuato, se declara como la **PLANILLA ELECTA**, que Usted preside, en el Proceso de Elección de la Mesa Directiva del Colegio Estatal de Notarios de Guanajuato, para el período 2021-2023.

Como consecuencia de ello, la Comisión de Elecciones, declaró válido el Proceso de Elección de la Mesa Directiva 2021-2023 y, como electa la Mesa Directiva del Colegio Estatal de Notarios de Guanajuato, por lo que se expide la presente **CONSTANCIA DE VALIDEZ**. La Mesa Directiva Electa, está integrada de la manera siguiente:

PRESIDENTE: Lic. y Not. Francisco Alejandro Lara Rodríguez

VICEPRESIDENTE: Lic. y Not. Francisco Eduardo Hernández Aguado

SECRETARIO: Lic. y Not. Andrés Guardado Santoyo

TESORERO: Lic. y Not. Consuelo Chacón Bucio

VOCAL: Lic. y Not. Martha Alicia Cerroblanco Gutiérrez

VOCAL: Lic. y Not. Jesús Salmerón Ledesma

COMISIONES AUXILIARES:

ESTUDIOS JURÍDICOS: Lic. y Not. Jesús Luis Vega Castillo

CERTIFICACIÓN NOTARIAL: Lic. y Not. Oscar Arroyo Delgado

INTEGRACIÓN DE JURADO PARA EXÁMENES DE OPOSICIÓN: Lic. y Not. Isidro Ignacio de la Peña Hernández

REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD: Lic. y Not. Guadalupe del Pilar Fuentes Cortéz

DEFENSA DEL GREMIO NOTARIAL: Lic. y Not. Juan Aboytes Pizano

PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA PROFESIONAL: Lic. y Not. Abdiel Ferro Mendoza

EVENTOS ACADÉMICOS: Lic. y Not. Juan Alfredo Guzmán Ayala

ÉTICA NOTARIAL: Lic. y Not. Silvia León León

REGISTROS PÚBLICOS: Lic. y Not. J. Inés Rico Ramírez

EDITORIAL: Lic. y Not. Roberto Romualdo Orozco Galindo

RELACIONES INSTITUCIONALES Y MEJORA REGULATORIA: Lic. y Not. Rubén García Fariás

SEGURIDAD SOCIAL: Lic. y Not. Saúl Flores Prieto

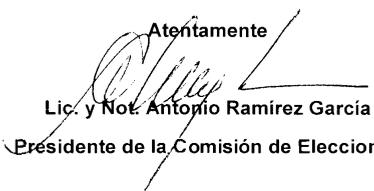
La Mesa Directiva Electa, entrará en funciones el día 15 quince de marzo del año 2021 dos mil veintiuno y rendirá la protesta de Ley, en el día, lugar y hora que para tal efecto, se acuerde.

Notifíquese el presente, a la Mesa Directiva Electa, por conducto de su Presidente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Periódico de mayor circulación en el Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 34 de los Estatutos del Colegio Estatal de Notarios de Guanajuato y la Base Octava de la Convocatoria expedida.

Asimismo, la Comisión de Elecciones, le desea el mayor de los éxitos a la Planilla Electa, en el desempeño de su gestión, en beneficio del notariado guanajuatense.

Reitero a Usted con este motivo, mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente


Lic. y Not. Antonio Ramírez García

Presidente de la Comisión de Elecciones

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



A partir del 2 de septiembre de 2019, todo será de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado.

Con esto



Se evitarán traslados



Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión



Se facilitará el acceso al servicio

Mayor información:



Secretaría de Gobierno

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Tels: (473) 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

Consulta este ejemplar en su versión digital.



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,549.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 772.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 25.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,565.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,289.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ